

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mogán por la que se anuncia oposición por turno libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla del propio Ayuntamiento.*

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas cada una con el sueldo base de 22.500 pesetas, retribución complementaria de 14.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y la otra en Navidad, por el total de 7.800 pesetas, el 50 por 100 de residencia, que asciende a 23.400 pesetas, todo ello anualmente, ayuda familiar y quinquenios, con los demás emolumentos reconocidos o que se reconozcan por la vigente legislación en la materia, así como una gratificación del 250 por 100 sobre el sueldo base, que importa la suma de 117.000 pesetas anuales, aprobada por la Dirección General de Administración Local en 15 de noviembre de 1973.

Las bases y convocatoria que han de regir la oposición son las mismas que se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 270, correspondiente al día 27 de no-

viembre de 1972, a cuyo periódico oficial se envían nuevamente las mismas en la fecha, para su debida inserción.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas bases de convocatoria en el referido «Boletín Oficial» de la provincia y del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Mogán, 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde Presidente accidental, Francisco Bueno Cabrera.—El Secretario, Victor Navarro Acosta.—7.191-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.*

Por error involuntario en la transcripción de la Resolución del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, se señaló el 28 del próximo mes de septiembre, cuando la fecha que debería constar es la de 29 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabadell, 19 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—6.568-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de octubre de 1973.*

#### EXTRAORDINARIO DE LA HISPANIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de octubre, a las once horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 122.500.000 pesetas en 9.507 premios para cada serie.

| Premios de cada serie   | Pesetas     |
|---|-------------|
| 1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....  | 25.000.000  |
| 1 de 7.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....   | 7.500.000   |
| 2 de 2.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) .....   | 4.000.000   |
| 3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) .....  | 1.500.000   |
| 21 de 200.000 (tres extracciones de 4 cifras) .....   | 4.200.000   |
| 1.680 de 25.000 (veinticuatro extracciones de 3 cifras) .....   | 42.000.000  |
| 2 aproximaciones de 426.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....   | 852.500     |
| 99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....  | 2.475.000   |
| 699 premios de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 17.475.000  |
| 8.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....                                       | 17.497.500  |
| 9.507   | 122.500.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos

como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

Del número formado por la extracción de cinco cifras, correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros ha de entenderse que queda exceptuado el número del que se derive, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.